

Academia, cárcel y relaciones de poder

Entrevista con María Jesús Miranda

Ignacio González Sánchez (Universitat de Girona)



ILUSTRACIÓN: [Graciela Diepa](#)

María Jesús Miranda (Madrid, 1948) estudió Ciencias Políticas en la Universidad Complutense de Madrid, donde presentó su tesis doctoral en 1974, bajo el título *198 casos de fugas de hogar de menores*. En 1972 comenzó sus tareas académicas, hasta conseguir el puesto de profesora Titular. Entre 1983 y 1986 fue subdirectora de Estudios y Publicaciones en el recién creado Instituto de la Mujer. En 1988, a través de un convenio entre la UCM y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, realizó una encuesta sociosanitaria a más 25.000 reclusos. En 1991 fue nombrada subdirectora General de Asistencia Social Penitenciaria y en 1994 jefa de Gabinete de la Secretaría de Estado. En 1996 se reincorporó a la docencia en la Facultad de Sociología de la UCM hasta su jubilación.

Ignacio González Sánchez (IGS): Me gustaría empezar por lo más básico: ¿por dónde viene tu interés en las instituciones de castigo?

María Jesús Miranda (MJM): Es una cosa curiosa. Cuando me propuse hacer la tesis doctoral, allá por 1972, había dos canciones de moda que yo tenía muy presentes: una era de los *Beatles* (*She's leaving home*) y otra de Serrat (*Qué va a ser de ti*). Ambas iban sobre chicas que se escapaban, y me dije: "pues voy a hacer la tesis sobre los menores que se fugan del hogar". Con las mismas me fui al Tribunal de Menores y me dijeron que era un problema que les preocupaba mucho, así que la hice. Luego no me la publicaron porque, claro, la leí en 1974 y, como todavía no se había muerto Franco, me dijeron que era problemático, que me metía mucho con la familia. Les expliqué que, si hay gente que se va de sus casas, algo tendrían las familias...Pero no; el editor dijo que no, que aquello no podía ser. Así que por eso no está publicada (Miranda, 1974).

Lo que me interesó sobre todo era la estructura de la cárcel y los procesos de despersonalización que se producen en ella.

La primera diferencia que me encontré es que, por fuga de hogar, sólo el 2% de los chicos ingresaban en un centro de menores, pero el 40% de las chicas, y ya aquello me dirigió la atención hacia los centros de reforma, que se llamaban entonces, de chicas. Entonces me encontré con el libro *Internados* de Goffman ([1961] 1972) y me puse a reflexionar sobre este tipo de centros.

Lo primero que me había interesado al respecto era la respuesta de las personas internas a las instituciones totales. Para mí era un tema muy importante, porque mostraba de manera general cómo la estructura social o el ambiente en el que te mueves determinan el comportamiento. El comportamiento en una institución total se reduce a muy pocas variaciones (lo que se ve en la película *Alguien voló sobre el nido del cuco*), y Goffman lo explicaba con los ajustes secundarios y las formas de adaptación: la regresión situacional, la línea intransigente, la colonización y la conversión (Goffman, [1961] 1972). Eso fue lo primero, y luego salió el libro de Foucault (1975).

Entonces, con unos amigos (Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría, que habían puesto en marcha la colección *Genealogía del Poder* en una editorial que se llamaba *La Piqueta*), hice una edición de *El panóptico*, de Bentham, a partir de un original en castellano de 1822 que encontré en la biblioteca, muy antiguo. El hombre que hizo la traducción se había dedicado a pasearse por España con un modelo en cartón del panóptico, a ver a quién convencía para que se aplicase en España (Bentham, 1979¹). Lo que me interesó

1. Esta edición de *El panóptico* se abre con una entrevista a Michel Foucault ("El ojo del poder") y se cierra con un texto de María Jesús Miranda ("Bentham en España"). Dentro de la maravillosa colección *Genealogía del poder*, hay varios textos con relevancia directa para los temas que se tratan en este monográfico de *Encrucijadas*, entre los que se encuentran: *Microfísica del poder*, de Michel Foucault; *El orden psiquiátrico*, de Robert Castel; *Ladrones profesionales y El delito de cuello blanco* de Edwin Sutherland; y *La gran transformación*, de Karl Polanyi.

sobre todo era la estructura de la cárcel y los procesos de despersonalización que se producen en ella, y que coinciden tanto en el panóptico como en las instituciones totales. Me parecían complementarios porque uno te explicaba la tecnología con la que funcionan las instituciones totales.

En 1976 se aprobó la carrera de sociología en la facultad y no había nadie que se ocupase de estos temas. Entonces, como para hacer la parte teórica de la tesis tuve que hacer una revisión de las teorías que había entonces sobre conducta desviada, me dijeron que tenía que ocuparme de dar esas clases porque era la única que tenía alguna idea, y así es como me convertí en la primera profesora de la asignatura "Conflicto social y conducta desviada".

Aquel sistema de rehabilitación de menores no servía. Se conseguía algún tipo de adaptación a la institución, pero no a la sociedad.

IGS: ¿Recuerdas alguna conclusión general de tu tesis? Algo relacionado con el hecho de que hubiese niños que acababan en el sistema penal, y que se les encerrase en cárceles especiales para niños ("centros de menores", en lenguaje burocrático).

MJM: Bueno, es que son muchísimas historias. Lo que más recuerdo era la discriminación de género. Con los chicos y las fugas no pasaba nada, pero en el caso de las chicas, los padres pedían informes médicos para ver si se habían acostado con alguien o no, si se habían drogado o no... todas esas cosas. Claro, yo empecé a observar en los internados de chicas todos estos procesos: los ajustes secundarios. En primer lugar, cómo intentaban entenderse con las monjas (porque todas eran monjas entonces), aunque se entendían regular... En segundo lugar, las rebeldes: las que se escapaban, se rompían los tobillos, se cortaban con los cristales... Y luego, en tercer lugar, estaban las que se anulaban totalmente, se ponían en posición fetal, y por más tortas que les diesen las monjas ellas no reaccionaban.

Llegué incluso a encontrar una cosa terrible, y es que a algunas chicas las colocaban con familias, no para hacer de sirvientas, sino para casarse con algún hijo que tenía alguna discapacidad psíquica o física, o con algún señor muy mayor para que se hicieran cargo de ellos. A mí se me ponían los pelos de punta, especialmente cuando veía que algunas chicas no se resistían. Bueno, la conclusión era que aquel sistema de rehabilitación de menores no servía, porque las volvía muy rebeldes o muy ladinas o bobas. Se conseguía algún tipo de adaptación a la institución, pero no a la sociedad.

Por otra parte, la mayoría de edad penal entonces era con 16 años. Los chicos que ingresaban en el reformatorio (por hurtos, por tonterías) reincidían en la mayor parte de los casos. Después, en los años 80, pude hacer un estudio sobre internos

en Instituciones Penitenciarias, nos encontramos con que el 98% de los chicos que habían entrado en prisión antes de los 18 años, habían reincidido. De los que iban a los centros de menores, a lo mejor era el 70%. La cantidad de casos de reincidencia que se producían era una barbaridad. Se luchó bastante por conseguir la derogación de la Ley del menor y, por supuesto, el aumento de la mayoría de edad penal a los 18 años; eso sí que fue una lucha muy importante durante la elaboración de la Constitución y de la Ley Orgánica General Penitenciaria².

IGS: Y de ese momento que decías que leíais a Goffman y Foucault ¿qué recuerdas de la recepción de *Vigilar y castigar* cuando se publicó en castellano?

MJM: Muy poco. Más allá de la gente de *La Piqueta* y cuatro más, poco más. Sí tuvo algo de repercusión indirectamente. Por aquel entonces, Juan Díez Nicolás, que era un *pope* de la sociología española, consiguió que se creara el puesto de sociólogo penitenciario, que ahora está en extinción (llegó a tener 30 personas, ahora queda uno). Ahora no hay manera de abrir ese campo laboral.

IGS: Sí. Ahora los recién formados colegios profesionales de criminología están intentando abrir para que haya criminólogas en prisiones (algo lógico si se tiene en cuenta que hace algunos años que ya existe el grado oficial de criminología), pero la respuesta de Instituciones Penitenciarias fue que no estaban interesados³. Es algo aparentemente ilógico (el Estado forma criminólogos pero no quiere que trabajen para el Estado) y que es difícil de comprender, especialmente si uno mira las justificaciones de las distintas leyes, salvo que se haya leído antes a Foucault y otros autores, claro. Al menos ayuda a ver las distintas dinámicas y contradicciones que atraviesan la actividad estatal (aquí, por ejemplo, mostrando la existencia de intereses distintos entre el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior).

MJM: Claro. Yo tengo un amigo que trabaja en una cárcel como pedagogo, y dice que tienen las instalaciones socioculturales que apenas se usan. Claro, no hay maestros, no hay sociólogos, no hay criminólogos y, en general, hay una carencia perenne de personal con sensibilidad social hacia el preso.

IGS: Volviendo sobre la sociología universitaria española, es curioso que, salvo muy respetables excepciones, no es un tema importante, sino, en el mejor de los casos, periférico. Te quería preguntar si tú tienes alguna teoría de por qué en España los sociólogos apenas han tratado el tema de la delincuencia, la

2. Sobre el encierro de menores, véase Cruz Márquez (2007).

3. Ver el comunicado de la Federación de Asociaciones de Criminólogos de España (FACE) de 25 de enero de 2016: "Los criminólogos piden al Gobierno su incorporación a la Administración pública", donde se señala el recurso interpuesto ante la convocatoria pública de empleo y la respuesta del Ministerio del Interior justificándose en regulaciones preconstitucionales.

policía, el derecho penal, las cárceles, etc. y son temas que se los ha quedado mayoritariamente el Derecho o la Psicología.

MJM: Bueno, eso fue una lucha de poderes entre catedráticos, lisa y llanamente. En el campo de Sociología, Emilio Lamo de Espinosa –que era muy influyente en todos los sentidos– escribió algo sobre sociología del delito desde una perspectiva liberal (Lamo de Espinosa, 1989). Él sí estaba interesado, pero estaba prácticamente solo: estaba yo... y poco más. Nosotros intentamos meter en los Institutos de Criminología una versión más sociológica, pero como la inmensa mayoría de los profesores de las escuelas de criminología eran de derecho, pues realmente no se consiguió mucho. Se tuvieron reuniones y se discutió, pero no se consiguió nada.

Yo he dado clase a mucha gente, en criminología, en sociología, en derecho, en licenciatura y en doctorado, pero la verdad es que luego no se conseguía continuidad.

IGS: Ahora te quería preguntar por tu labor fuera de la universidad, en concreto en Instituciones Penitenciarias, donde desarrollaste varias funciones.

MJM: Sí. A finales de los 70, después de haber hecho la tesis sobre fugas de menores, la situación en las cárceles era movida. Había muchas huelgas en las cárceles, motines...

IGS: Sí, la época de la COPEL...

MJM: Sí, la COPEL⁴. El caso es que a todos les interesaban las fugas, y con la situación que había estaba claro que era urgente aprobar la Ley Orgánica General Penitenciaria. Esto vino por el Congreso, que entonces estaba Carlota Bustelo de diputada, encargada por el PSOE para elaborar la LOGP y quería tener un informe. Yo le dije que si ella me echaba una mano consiguiendo permiso para entrar en prisiones, yo le podía hacer el informe. Lo hice, y de paso saqué algunos artículos en *El Viejo Topo* (Miranda, 1980, 1981). Luego seguí dando clases en la facultad.

IGS: Estudiar las cárceles no es fácil, especialmente porque para acceder a estas instituciones totales se necesitan permisos de Instituciones Penitenciarias. En el caso que comentas, por ejemplo, fue fundamental tener una amiga encargada por el PSOE para la elaboración de la primera ley orgánica del período constitucional. ¿Puedes comentar algo sobre las dificultades de investigación?

MJM: Bueno, yo después de eso, lo dejé por imposible. Lo que hice desde la universidad, sin formar parte de Instituciones Penitenciarias, fue estudiar la escuela española de

4. Sobre la COPEL como movimiento social fundamental para conseguir las primeras reformas de la cárcel y algunas excarcelaciones (y no como una consecuencia lógica del humanismo de los reformadores durante la transición política), ver el excelente libro de Lorenzo Rubio *Cárceles en llamas* (2013). También la reflexión que el mismo autor realiza en este número sobre el documental *COPEL: una historia de rebeldía y dignidad*.

criminología (Miranda 1983; Serrano Gómez, 2007), que luego ya al final de mi vida académica me encargaron en el CIS la edición de un libro de Salillas⁵, y aproveché para investigar por ahí. Después hubo una temporada que me dediqué a la inseguridad ciudadana (Miranda, 1988). Ahí investigaba con reuniones grupales y con datos del CIS –porque el CIS hacía entonces unas encuestas de victimización, que ya no las hace–⁶. El problema que tienen estas encuestas es que son muy costosas, porque para encontrar gente que hubiese sido víctima de un delito había que hacer una muestra muy grande, y eran tan costosas que las dejaron de hacer. Pero bueno, todavía teníamos esos datos primarios y secundarios, con los que comparábamos lo que nos decía la gente con las encuestas del CIS. De hecho, parte de este material sirvió de base para la primera tesis que dirigí, fue a una chica que era funcionaria de prisiones pero que luego fue a la universidad, que es Carmen Ruidíaz, que está en La Rioja (Ruidíaz, 1989).

A través de los sociólogos de prisiones conseguimos que se hiciese una encuesta sociosanitaria a más de 25.000 internos.

Sin embargo, entonces se presentó el problema del SIDA en las cárceles. Casualmente una amiga mía del feminismo estaba como Subdirectora de Sanidad penitenciaria y me preguntó si yo podría abordar eso. Presentamos un proyecto de investigación que estaba cofinanciado por Instituciones Penitenciarias. Lo que sí conseguimos a través de los sociólogos de prisiones fue que se hiciese una encuesta sociosanitaria a más de 25.000 internos. Consistía en una encuesta por toda España, con datos demográficos y todo eso. Ahí es interesante que conseguimos meter una pregunta sobre si el entrevistado o entrevistada se consideraba payo o gitano, y nos salieron un 30% de gitanos. De ahí salió años después un estudio de otra alumna mía, Teresa Martín Palomo, sobre las mujeres gitanas en la cárcel. Lo presentaron a la Oficina DAPHNE de la Comisión Europea como un caso de discriminación étnica evidente y les dieron financiación para desarrollar la investigación (Equipo Barañí, 2001).

Acabamos el estudio sobre el SIDA y quedaron bastante contentos. Fue muy complicado. Por una parte, no se tenían datos fiables (sobre VIH sí: eras portador o no eras portador, pero por ejemplo para la hepatitis, no existía aún la C, era “No A y no B”). Luego hay otras enfermedades como la tuberculosis que están muy asociadas a la inmunodeficiencia, y la sífilis, que se consideraba erradicada en España, pero que encontramos en un 4% de la población (y que parecía deberse a que empezaba a haber un número considerable de subsaharianos en las prisiones españolas). Estuvimos tres años haciendo el estudio, entre 1988 y 1991. En el 1991, cuando a Antoni Asunción lo ascendieron a Secretario de Estado, a Ángeles Granados la nombraron Directora

5. Se refiere a la edición seleccionada de *El delincuente español*. Véase Salillas (2004) que contiene un estudio introductorio realizado por María Jesús Miranda (2004).

6. El último publicado fue Thomé y Torrente (2003). El informe más reciente, más allá de algunas preguntas sueltas que se incluyen en la Encuesta Social Europea, es el de Díez Ripollés y García España (2009).

General de prisiones y, a mí, Subdirectora de Asistencia Social Penitenciaria. Entonces me fui allí a trabajar en comisión de servicios. Hicimos un sistema que le llamábamos el SURI (Sistema Unificado de Recogida de Información). A cada persona que entraba en prisión, las trabajadoras sociales le pasaban la encuesta general y los servicios médicos le hacían datos médicos, y así tuvimos una base de datos. Entonces la preocupación fundamental era asistencia social, trabajo, cultura y deporte, y estuve allí trabajando un par de años. Cuando Antoni Asunción, en el 93, se fue al Ministerio del Interior, me pusieron a otra jefa que me puso de Jefa de Gabinete, porque se fiaba de mí y porque ya tenía bastante conocimiento de las prisiones, ya que llevaba 5 años allí. Me llevaba a un inspector y una inspectora todos los jueves y viernes e íbamos a visitar una prisión. Al final me las conocía todas. Bueno, y luego, por otra parte, se habló de construcción de centros penitenciarios.

IGS: Viendo tu trayectoria, te quería preguntar por la visión de una socióloga que ha leído a Goffman (que subraya las diferentes visiones que se tienen dependiendo del lugar que se ocupa en la cárcel) y a Foucault (que reflexiona sobre las consecuencias de la producción de conocimiento en las prisiones) y que después va a trabajar a prisiones. ¿Cómo fue el paso de la academia al trabajo en prisiones, y qué reflexiones o contradicciones te generó?

MJM: Bueno, como yo entré para resolver un problema puntual –la transmisión del VIH–, fue todo más parecido al desarrollo de un proyecto de educación sobre las prácticas que podían evitar el contagio. Fíjate que ellos lo que te decían era que eso del SIDA se lo habían inventado los médicos para que no se pinchasen. Yo les decía que a lo mejor se lo habían inventado los médicos, pero que para que no se pinchasen ellos, seguro que no [risas]. Ese fue mi primer trabajo dentro de Instituciones Penitenciarias. Yo venía desde fuera y básicamente tenía contacto con los internos y con algunos funcionarios.

Después, cuando entré al Gabinete y comencé a hacer turismo penitenciario empecé a relacionarme mucho más con los trabajadores. A mí se me consideraba responsable de la seguridad, aunque no lo fuese. Cada vez que llegaba a una prisión, me recibía el director y me enseñaba todos los ángulos muertos, dónde creía él que había que poner cámaras, paredes y rejas, y yo alucinando en colores. Claro, yo le explicaba que no había ido allí a nada de eso. Le explicaba que iba a ver cómo tenían los talleres, la biblioteca, qué actividades deportivas se hacían en el centro, etc. Se quedaban desconcertados y decían: “vaya persona más rara”.

Cuando llegabas a una cárcel era común dar audiencia –en realidad, cada vez que iba “una persona de Madrid”, como decían ellos–. Tú llegabas allí y por los altavoces se anunciaba que había llegado la Subinspectora de Asistencia social y que se apuntase quien quisiese. Entonces daba audiencia y escuchaba a los internos lo que tenían que decir. Además tenía relaciones con el Defensor del Pueblo.

Estaba el tema de las situaciones que concurrían en materia conflictos, fundamentalmente fallecimientos, que en aquel entonces teníamos más de 200 al año. El director está obligado a ponerlo en conocimiento de la autoridad judicial. En cuanto se ponía en conocimiento de la autoridad judicial se le hacía un seguimiento del problema. Los funcionarios estaban obsesionados con la seguridad y que no hubiera conflictos.

Otro aspecto importante eran los internos con privilegios. A mí me tocó en mi época los grandes narcos, el clan de los Charlines, Sito Miñanco, etc. ¡Yo aluciné cuando vi que Sito Miñanco estaba en tercer grado en la cárcel de Algeciras!⁷ También me tocó la época de Roldán, Vera, Barrionuevo, Amedo, etc. Con esa gente se decidió que había que protegerles de otros internos, y en ese momento se elaboró el famoso FIES, que incluía una parte de los presos de ETA, pero también a los narcos⁸. Lo que se hacía entonces con los narcos era un traslado cada tres meses, porque sistemáticamente corrompían a alguien, y así, trasladándolos cada tres meses, al menos les salía más caro, porque cuando había corrompido a los funcionarios de un sitio, se le trasladaba y tenía que volver a gastarse más [risas].

IGS: No puedes evitar que corrompan a los funcionarios pero sí, por lo menos, generarles más coste. Parece que era más fácil acabar con el dinero de los narcotraficantes que con los funcionarios corruptibles [risas].

MJM: [Risas] Sí, que se gasten más y también un reparto equitativo del soborno, que si no los funcionarios se enfadarían y dirían: "Joé con los de Valdemoro; joé con los de Soto".

IGS: Sí, un proceso de democratización y redistribución de la riqueza...

MJM: Pues se puso en marcha el FIES, y luego se hizo otra investigación universitaria que hicieron psicólogos, con Jesús Valverde (1991). Hicieron un estudio sobre los extranjeros presos, y les salió que cuando les daban permisos, desaparecían: dejaron de darles permisos a los extranjeros.

IGS: Más o menos sobre la misma época se estaba preparando el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios de 1991. ¿Tienes algún recuerdo de cuando llegó la idea y los motivos que había?

MJM: Creo que fue en ese momento porque es cuando había dinero y se estaba en plena época del ladrillo –en prisiones, en realidad, más bien del cemento–. En los 80

7. Sobre los clanes traficantes gallegos, su encierro temporal tras la Operación Nécora y cómo, precisamente en la cárcel, establecieron contactos con narcotraficantes colombianos y eso cambió la historia del narcotráfico en España, véase Carretero (2015).

8. Ficheros de Internos de Especial Seguimiento. También incluye a funcionarios del Estado (policías y carceleros, fundamentalmente) y a presos peligrosos o que no acatan el régimen penitenciario. Véase Cervelló (2016). Para un relato en primera persona de la implantación ilegal de los FIES y sus estragos en los presos no VIP, véase Tarrío (1997).

ya había empezado con los años del socialismo, y para entonces lo de las Olimpiadas de Barcelona y la Expo de Sevilla se acababa ya. Entonces se dijeron: “¿Y ahora qué vamos a contratar a nuestros amigos los del cemento?”.

El nuevo código quitaba la posibilidad de redención de penas, las condenas efectivamente eran más largas. Entonces se pusieron a hacer cárceles como posesos, porque sabían que se les iban a llenar a medio plazo.

Por aquel entonces las cárceles estaban echas un asco, eso hay que reconocerlo. Por ejemplo, las trabajadoras sociales me llamaban para que fuese a ver cómo estaban las cocinas de sus centros; ibas y daba miedo. Lo que hacía yo era llamar al ejército –tenía amigos allí– y entonces montaban en el patio de la prisión una cocina de campaña de esas maniobras. Mientras tanto, se hacían obras en la cocina, se mataban todas las ratas y cucarachas que se podía, y se construía una cocina nueva. Así conseguimos renovar varias cocinas. Luego había otras instituciones que estaban tan viejas que había que cerrarlas, sí o sí. Además de las condiciones de las cárceles, se preveía un aumento de la población reclusa con la reforma del Código Penal de 1995; ese es otro trabajo que hicimos los sociólogos de prisiones.

En el verano de 1991, mediante un acuerdo entre PSOE y PP, se nos encargó que, tal y como estaba en aquel momento la redacción del Código Penal, hiciésemos una simulación con la población penitenciaria de ese momento para ver quiénes saldrían, y quiénes no, con la reforma (el PP había estado dando mucho la barrila con que era un texto muy flojo y permisivo, y decía que iban a salir miles de presos a la calle). Estuvimos haciendo modelos hasta que nos salió que sólo saldrían 54 violadores, y ahí nos dijeron que ya era suficiente.

Como, además, el nuevo código quitaba la posibilidad de redención de penas, pues claro, las condenas efectivamente eran más largas. Aunque la condena fuese prácticamente la misma, el tiempo en prisión iba a ser mayor. Eso supondría un aumento importante de la población reclusa, como después sucedió⁹. Un criminólogo famoso me llamó y me preguntó que qué le había dicho al ministro para que le pegase ese subidón a las penas. Yo le dije que yo no hablaba con el ministro, sino con mi jefe. Lo sabían. Tenían que darle trabajo al cemento y entonces se pusieron a hacer cárceles como posesos, porque sabían que se les iban a llenar a medio plazo.

9. Sobre la influencia del Código Penal de 1995 en el volumen de la población reclusa, véase Cid (2008). Sobre la necesidad de ampliar el análisis para no reificar un texto legal y tener en cuenta el contexto histórico, nacional e internacional en el que se introduce, véase González Sánchez (2011).

IGS: Parece un poco como el siguiente plan de 2005, que tras las reformas de 2003 se esperaba que fuese a haber mucha más gente presa...

MJM: Claro, se queda pequeño. En todo caso, ya estaba previsto. Las predicciones que hicimos nosotros iban hasta el año 2000. En las predicciones había una horquilla y ellos cogían la parte media.

IGS: Has señalado la eliminación de redención de penas que se introdujo en el Código Penal. De tanto oírlo a los políticos, a veces uno hasta llega a dudar de algo que es claro: desde 1995 existe el cumplimiento íntegro de las penas. Aun así, a día de hoy se sigue oyendo a políticos pedir el cumplimiento íntegro de las penas, o incluso la reforma de 2003, que ya introducía la cadena perpetua de facto, se llamaba "por el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas". Llega un momento en el que uno se plantea que quienes hacen las propuestas de política criminal ignoran una de las cosas más básicas que hay en el Código Penal "de la democracia". Si se tiene en cuenta la alta proporción de políticos licenciados en Derecho, la otra opción es que sea mala fe y ánimo de engañar a la gente y viciar el debate por rentabilidad electoral, y no sé cuál de las dos opciones sería peor, la verdad.

De hecho, durante la discusión parlamentaria –que duró años– del Código Penal de 1995 ya se estuvo discutiendo el cumplimiento íntegro de las penas –e, incluso, el cumplimiento íntegro de la pena dentro de la cárcel, que es a lo que en realidad parecen referirse y que tiene efectos muy negativos en términos de reincidencia y, por lo tanto, de prevención de la delincuencia. Entonces parte de la discusión giraba en torno a si era inconstitucional eliminar la existencia de penas indeterminadas (véase López Garrido y García Arán, 1996) –es decir, con una duración variable según la evolución del penado–, bajo el razonamiento de que, por ejemplo, si el equipo terapéutico de la cárcel consideraba a los 5 años que esa persona ya estaba preparada para volver a la sociedad de manera segura, y la pena eran 7 años, había dos años de pena que no estaban orientados a la rehabilitación, y por lo tanto era un tiempo de condena que no puede estar justificado por la Constitución. 20 años más tarde, el debate que hemos sufrido hace poco era sobre si la cadena perpetua era constitucional o no. Se ve, entonces, un claro desplazamiento del eje del debate hacia posiciones mucho más retribucionistas, con variaciones en lo que se considera constitucional, el interés de que una pena se pueda modular para cumplir mejor el objetivo rehabilitador, o incluso el interés en que una pena esté orientada a la rehabilitación. Este año ya se está discutiendo sobre una reforma para endurecer la cadena perpetua que se aprobó en 2015, a pesar de haber pasado sólo tres años de su aprobación y, por lo tanto, que sea absolutamente imposible saber si funciona o no. No sé si tienes algo que decir al respecto...

MJM: Es una barbaridad. Hay cantidad de estudios de psicólogos y de psiquiatras en los que se prueba que una persona después de 15 años de prisión no se puede reinsertar (Hulley, 2015). Hay gente que se suicida justo antes de salir de la cárcel. Eso son estadísticas que ya no se publican. Yo creo que la última memoria que hice, que fue la de 1995, sí se incluían todavía esas estadísticas.

Yo he visto a gente completamente destruida. Tuve un caso de un hombre al que, cuando lo vi, era una cosa tirada en el suelo que se movía adelante y atrás y que no hablaba... ¿qué vas a hacer con eso? Salvo que tengas una motivación muy fuerte y un apoyo externo constante, como los presos de ETA y tal... No se puede.

Por ejemplo, en los tiempos duros del SIDA, cuando todavía no había retrovirales ni nada, las familias no se querían hacer cargo de la gente que salía de la cárcel con SIDA. De hecho, una de las cosas que tuvimos que hacer fue gestionar convenios con la Orden de San Juan de Dios, y lo que había sido el psiquiátrico de Ciempozuelos concertó con Instituciones Penitenciarias 66 camas para enfermos de SIDA terminales.

No tiene ningún sentido. Los catalanes hicieron un estudio, y había 40% de reincidencia (Redondo, Funes y Luque, 1994)¹⁰. Hay gente que lleva ingresando desde los años 80. O sea, completamente marginada. De hecho, lo único que conseguí meter en el Código Penal fue que no ingresasen a los primarios que tuviesen una condena menor de dos años. Entre que entraban, les condenaba, los clasificaban y demás, ya había cumplido la condena, y no se había hecho nada útil, pero sin embargo sí se rompía la familia, perdía el trabajo, a veces la casa...

IGS: **Por ir acabando, me gustaría volver sobre lo que has dicho al inicio, de que empezaste estudiando a los niños y que ahí ya empezaste a ver ciertas discriminaciones de género en cuanto a la ejecución del castigo. Es un tema que a lo largo de los años tú has seguido trabajando recurrentemente: el tema de la selectividad del sistema penal, cómo se centra en determinadas categorías, la interseccionalidad, etc. Me gustaría saber en esto qué te has ido encontrando con una perspectiva de género, también en tu trabajo con el Instituto de la Mujer, las formas de castigo, el encarcelamiento femenino, más allá de lo que te encontraste al final del franquismo, sino a día de hoy (Miranda, 2002).**

MJM: Cuando hicimos el plan del 92 estaba el debate de si había que hacer cárceles específicas para mujeres o no. Yo, sinceramente, no lo sabía. Cuando llegué había

10. Allí se encontró también que tenían más posibilidades de reincidir quienes entraban antes en prisión, quienes ya habían estado antes más veces en prisión, quienes cumplían más tiempo efectivo de la condena dentro de la cárcel y quienes cumplían condena en condiciones más duras. Tenían menos posibilidades quienes acaban su condena en libertad condicional.

muchísima discriminación hacia las mujeres. A veces estaban en unos módulos espantosos de las cárceles antiguas. Con decirte que algunas tenían una mesa que tenían que usar para comer, para trabajar y para revisiones ginecológicas...

El número de mujeres ha ido variando en prisión y dependía del desarrollo económico. Cuando yo empecé en 1988 y hasta 1996 había un porcentaje muy superior de mujeres en España frente al resto de países del consejo de Europa, en torno al doble (en mi época eran en torno al 9,5% de las personas presas; hoy está en torno al 7,5%). Influían mucho las técnicas que utilizan los narcos en la introducción de la droga. Entonces utilizaban mucho las mulas y había mucha mujer extranjera en prisión.

Ahora mismo conviven prisiones de mujeres como las de Brieva, en Ávila, aunque lo que se hizo principalmente con el plan fue, en todos los centros, destinar un módulo para mujeres; en algunos, módulos para madres; y, en uno, un módulo para parejas jóvenes con niños, en Aranjuez. Ahora tienen su módulo, que es igual al de los hombres, así que aparentemente no hay discriminación. Es más indirecta y relacionada con el uso de espacios comunes, falta de adaptación a sus necesidades específicas, etc¹¹.

Otra cosa que hicimos entonces fue modificar la edad hasta la que los niños podían estar con su madre en prisión, que era a los 6 años y ya con el nuevo reglamento penitenciario de 1996 se bajó hasta las 3. Hasta los 6 era una barbaridad. Los niños salían muy afectados y, además, muchas veces tampoco tenían dónde ir, ya que la madre seguía interna¹².

La cárcel no es eficiente, es un castigo que tiende a dar una respuesta única a una enorme variedad incidente.

IGS: Has investigado también la situación de las mujeres extranjeras, cuya situación es especialmente grave por las condenas largas asociadas al tráfico de drogas y que reflejan también la discriminación laboral dentro de estas organizaciones, en las que se encuentran en el eslabón más precario (Miranda et al., 2005; Miranda y Martín Palomo, 2007). También has mencionado la sobrerrepresentación y discriminación que había con la población de etnia gitana, donde ya habíais empezado algunos aspectos de la interseccionalidad...

MJM: Sí, en esos casos, a la discriminación por ser mujer hay que añadir la discriminación étnica y por nacionalidad. La situación te puedes imaginar que es mucho peor. Las gitanas lo tienen algo menos mal porque acaban construyendo un grupo de apoyo dentro de la prisión. Con las extranjeras puede ser algo más complicado, debido a la heterogeneidad que hay. Si están en módulos de mujeres dentro de cárceles de hombres, la situación se complica todavía más.

11. Para una excelente revisión de los estudios sobre el encarcelamiento de las mujeres en España, véase Almeda (2017).

12. Ver el reciente estudio de Navarro Villanueva (2018).

IGS: A lo largo de tu vida has participado del pensamiento académico y en Instituciones Penitenciarias, y has investigado muchas veces a medio camino entre las dos, enriqueciendo una con la otra. Desde los años 70 que tú empezaste, hasta hoy, parece que una de las constantes en el sistema penal es que la gente que termina siendo penalizada suelen ser los pobres, gente de clase social baja. Has visto y vivido cómo se construyeron las cárceles de la democracia, cómo se reformaron el Código Penal y el Reglamento Penitenciario, cómo se han ido aplicando y materializando precisamente con la construcción de las cárceles. Me gustaría saber si tienes alguna reflexión final sobre la institución social del castigo, basada fundamentalmente en el sistema penal, y sobre el tipo de población hacia el que suele estar orientado y que, con relativa independencia de la evolución de la delincuencia, terminan siendo penalizados.

MJM: Beccaria ya advertía de que para que una pena fuese justa y ejemplar, tenía que ser eficiente. La cárcel no es ese castigo. Es un castigo que tiende a dar una respuesta única a una enorme variedad incidente. En este sentido, tendría que diversificarse, haciendo más programas específicos dentro de prisión y fomentando decididamente el empleo de penas alternativas que reduzcan el uso de la cárcel, y no que funcionen como añadidos.

A mí me preocupa especialmente, por ejemplo, que se usen multas para defalcos mientras que se encierra a los pobres por pequeños robos. Esto ya lo analizó Sutherland en su libro sobre los delitos de cuello blanco, y cómo la vía retributiva, principalmente a través del derecho civil, era usada para cierta gente, mientras que para delitos asociados a grupos sociales populares la vía retributiva penal era la norma.

Cuando se trata de juzgar a gente perteneciente a grupos discriminados, sigue siendo válida la frase del siglo XIX de Chabroud que recogía Foucault en su *Vigilar y castigar*: “De manera que si he traicionado a mi país, se me encierra; si he matado a mi padre, se me encierra; todos los delitos imaginables se castigan de la manera más uniforme. Me parece estar viendo a un médico que para todos los males tiene el mismo remedio”.

Bibliografía

Almeda, E. 2003. *Mujeres encarceladas*. Barcelona: Ariel.

Almeda, E. 2017. “Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España”, *Papers* 102(2): 151-181.

Bentham, J. 1979. *El panóptico*. Madrid: La Piqueta.

- Carretero, N. 2015. *Fariña*. Madrid: Libros del KO.
- Cervelló, V. 2016. *Derecho penitenciario*. Valencia: Tirant.
- Cid, J. 2008. "El incremento de la población reclusa entre 1996-2006. Diagnóstico y remedios". *Revista Española de Investigaciones Criminológicas* 6:1-31.
- Cruz Márquez, B. 2007. *La medida de internamiento y sus alternativas en el Derecho penal juvenil*. Madrid: Dykinson.
- Díez Ripollés, J.L. y E. García España (dirs.) 2009. *Encuesta a víctimas en España*. Málaga: ODA.
- Equipo Barañí. 2001. *Mujeres gitanas y sistema penal*. Madrid: Metyel.
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI. 1976.
- Goffman, E. [1961] 1972. *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu. 1972.
- González Sánchez, I. 2011. "Aumento de presos y Código Penal: una explicación insuficiente". *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 13:1-22.
- Hulley, S., Crewe, B. y Wright, S. 2015. "Re-examining the problems of long-term imprisonment". *British Journal of Criminology* 56(4): 769-792.
- Lamo de Espinosa, E. 1989. *Delitos sin víctimas. Orden social y ambivalencia moral*. Madrid: Alianza.
- López Garrido, D. y M. García Arán. 1996. *El Código Penal de 1995 y la voluntad del legislador. Comentario al texto y al debate parlamentario*. Madrid: Eurojuris.
- Lorenzo Rubio, C. 2013. *Cárceles en llamas*. Barcelona: Virus.
- Lorenzo Rubio, C. 2018. "Imágenes contra el Olvido", *Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales* 16: r1602.
- Miranda, M.J. 1974. *198 casos de fugas de hogar de menores*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid.
- Miranda, M.J. 1979. "Bentham en España", en Bentham, J. *El panóptico*. Madrid: La Piqueta. Pp. 127-145.
- Miranda, M.J. 1980. "Controlar a los jóvenes". *El Viejo Topo* 44: 26-27.

- Miranda, M.J. 1981. "El informe de Amnistía Internacional y la Ley de Seguridad Ciudadana", *El Viejo Topo* 52: 4-7.
- Miranda, M.J. 1983. "Aportaciones sociológicas de la Escuela Española de Criminología", *Cuadernos de Política Criminal* 19: 205-214.
- Miranda, M.J. 1988. "Crisis e inseguridad ciudadana". En VV.AA., *Crisis social de la ciudad*. Madrid: Comunidad de Madrid.
- Miranda, M.J. 2002. "Cárceles, ¿para qué?", *Política y Sociedad* 39(2): 377-397.
- Miranda, M.J. 2004. "Rafael Salillas, padre de la criminología social en España", pp. 10-48 en *El delincuente español: hampa y lenguaje*, de R. Salillas. Madrid: CIS.
- Miranda, M.J., Martín Palomo, T. y Vega Solís, C. (eds.) 2005. *Delitos y fronteras: mujeres extranjeras en prisión*. Madrid: Editorial Complutense.
- Miranda, M.J. y Martín Palomo, T. 2007. "Mujeres no nacionales en prisión", pp. 187-210 en *Mujeres y castigo: un enfoque socio-jurídico y de género*, coordinado por E. Almeda, E. y E. Bodelón. Madrid: Dykinson.
- Navarro Villanueva, C. 2018. *El encarcelamiento femenino*. Barcelona: Atelier
- Redondo, S., J. Funes y E. Luque. 1994. *Justicia penal y reincidencia*. Barcelona: Fundació Jaume Callís.
- Ruidíaz, C. 1989. *Imágenes e ideas en torno a la ley, el orden y el delito en la sociedad española actual*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid.
- Ruidíaz, C. 1997. *Los españoles y la inseguridad ciudadana*. Madrid: CIS.
- Salillas, R. 2004. *El delincuente español: hampa y lenguaje*. Madrid: CIS.
- Serrano Gómez, A. 2007. *Historia de la criminología en España*. Madrid: Dykinson.
- Tarrío, X. 1997. *Huye, hombre, huye. Diario de un preso FIES*. Barcelona: Virus.
- Thomé, H. y D. Torrente. 2003. *Cultura de la seguridad ciudadana en España*. Madrid: CIS.
- Valverde, J. 1991. *La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada*. Madrid: Popular.